



## INFORMACIÓN RELEVANTE 26 DE FEBRERO DE 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en numeral 4 del literal b), del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., se permite informar al mercado que la Junta Directiva en sesión No. 618 del 26 de febrero de 2020, acordó presentar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la propuesta de Reforma Estatutaria en lo concerniente a la modificación del periodo de renovación de los contratos de prestación de servicios de revisoría fiscal, según lo dispuesto en el artículo 52 de los estatutos sociales. La modificación es la siguiente:

TEXTO ACTUAL	PROYECTO DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 52º. NOMBRAMIENTO Y PERÍODO REVISOR FISCAL.</p> <p>La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal y un suplente, elegidos conforme a las leyes vigentes por la Asamblea General de Accionistas, para el periodo de <u>un (1) año</u>. Los contratos suscritos con la firma de revisoría o <u>la persona natural</u> que la lleve a cabo podrán ser renovados anualmente. No obstante, dichas renovaciones no podrán exceder un plazo máximo de <u>cinco (5) años</u>. <u>Vencido el segundo año de contratación, en el nuevo contrato que suscriba la Bolsa con la Revisoría Fiscal, al inicio del tercer año, ésta se comprometerá a rotar sus equipos de trabajo, incluyendo el socio asignado.</u></p>	<p>ARTÍCULO 52º. NOMBRAMIENTO Y PERÍODO REVISOR FISCAL.</p> <p>La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal y un suplente, elegidos conforme a las leyes vigentes por la Asamblea General de Accionistas, para el periodo de un (1) año. Los contratos suscritos con la firma de revisoría <del>o la persona natural</del> que la lleve a cabo podrán ser renovados <b>por el mismo periodo</b> anualmente. No obstante, dichas renovaciones no podrán exceder un plazo máximo de <del>cinco (5)</del> <b>diez (10)</b> años. <del>Vencido el segundo año de contratación, en el nuevo contrato que suscriba la Bolsa con la Revisoría Fiscal, al inicio del tercer año, ésta se comprometerá a rotar sus equipos de trabajo, incluyendo el socio asignado.</del></p> <p><b>En caso de que los servicios se renueven por más de cinco (5) años, al inicio de la sexta renovación, en el contrato que suscriba la Bolsa se estipulará que la Revisoría Fiscal se comprometerá a rotar sus equipos de trabajo, incluyendo el socio asignado.</b></p>

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020.